

| | | |
|------|------|---------------------------------------|
| 1091 | 4441 | CALLEJÓN DE GÉMINIS |
| 1091 | 4442 | CALLE DE ORIÓN |
| 1091 | 4443 | CALLE DE LA OSA MAYOR |
| 1091 | 4444 | CALLE DE LA OSA MENOR |
| 1091 | 4445 | CALLE DE ATLAS |
| 1091 | 4446 | CALLE DEL UNICORNIO |
| 1091 | 4447 | CALLE DE PEGASO |
| 1091 | 4448 | CALLE DE NEREIDA |
| 1091 | 4449 | CALLE DE ESCORPIO |
| 1091 | 4450 | CALLEJÓN DE REA |
| 1091 | 4451 | CALLE DE PERSEO |
| 1091 | 4452 | PLAZA DE LA LUNA |
| 1091 | 4453 | CALLE DE VENUS |
| 1091 | 4454 | CALLEJÓN DEL ECLIPSE |
| 1091 | 4455 | CALLEJÓN DE LEDA |
| 1091 | 4456 | CALLE DE HÉRCULES |
| 1091 | 4457 | CALLE DE PTOLOMEO |
| 1091 | 4458 | CALLEJÓN DE CALIPSO |
| 1091 | 4459 | CALLEJÓN DE PANDORA |
| 1091 | 4460 | CALLEJÓN DE PLUTÓN |
| 1091 | 4461 | CALLEJÓN DE ANDRÓMEDA |
| 1091 | 4462 | CARRETERA DE LA VÍA LÁCTEA (2º TRAMO) |
| 1091 | 4463 | CALLEJÓN DE GANÍMEDES |

Según el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME num. 4.164, de 11 de febrero de 2005), la Oficina de Estadística se ha integrado en la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que procede a esta Consejería efectuar la propuesta correspondiente.

Visto lo anterior, me honro en proponer al Consejo de Gobierno acordar lo siguiente:

- 1.- La creación de las calles que anteceden, coespondientes al Barrio de Cañada de Hidum.
- 2.- Comunicación a los servicios técnicos coespondientes para la identificación de las mismas, así como establecer la comunicación de las mismas a los vecinos de dichas calles.
- 3.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento.

Melilla 29 de marzo de 2007.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

839.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 21 de febrero de 2007, registrada al número 0399, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de febrero de 2007, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2007, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico